



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA  
N° 144-2022-SENAMHI/PREJ**

Lima, 21 de diciembre de 2022

**VISTA:**

La Nota de Elevación N° D000324-2022-SENAMHI-OPP de fecha 20 de diciembre de 2022, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 086-2021-SENAMHI/PREJ de fecha 28 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 331: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, el cual asciende a S/ 54 497 051,00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 299-2022-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 1 573 008 317,00 (MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de diversos Pliegos, entre los cuales se encuentra el Pliego 331. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, hasta por el monto de S/ 92 111,00 (NOVENTA Y DOS MIL CIENTO ONCE Y 00/100 SOLES); en el marco de lo dispuesto en el numeral 1 de la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y en el inciso 1 del numeral 63.4 del artículo 63 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, por su parte, el numeral 2.1 del artículo 2 del referido dispositivo legal, señala que los Titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la citada norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal, precisando que copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, establece que para el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los Pliegos se utiliza el Modelo N° 06/GN;

Que, mediante documento del Visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000100-2022-SENAMHI-UP de la Unidad de Presupuesto, a través del cual recomienda y emite opinión favorable respecto a la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 299-2022-EF, en el presupuesto institucional 2022 del Pliego 331. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, Unidad Ejecutora 001. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA - SENAMHI, hasta por la suma de S/ 92 111,00 (NOVENTA Y DOS MIL CIENTO ONCE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el numeral 1 de la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y en el inciso 1 del numeral 63.4 del artículo 63 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, en virtud de lo expuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y en el marco de las normas señaladas, resulta pertinente aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 299-2022-EF;

Con el visado del Gerente General (e), de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, su modificatoria Ley N° 27188; el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; y el Decreto Supremo N° 299-2022-EF.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 299-2022-EF, con cargo al presupuesto institucional 2022 del Pliego 331. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, Unidad Ejecutora 001. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA - SENAMHI, hasta por la suma de S/ 92 111,00 (NOVENTA Y DOS MIL CIENTO ONCE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; de acuerdo al siguiente detalle:

<b>EGRESOS</b>	<b>En Soles</b>
SECCION PRIMERA :	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO :	331 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
UNIDAD EJEC. :	001 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA –SENAMHI
CATEGORÍA PPTAL :	0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
PRODUCTO :	3000737. ESTUDIOS PARA LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
ACTIVIDAD :	5005577. GENERACIÓN DE INFORMACIÓN Y MONITOREO DE PELIGROS HIDROMETEOROLÓGICOS Y CLIMÁTICOS
FTE. FTO. :	1 RECURSOS ORDINARIOS
<b>GASTO CORRIENTE</b>	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	92 111,00 =====

<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>92 111,00</b>
	=====
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>92 111,00</b>
	=====

**Artículo 2.-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la Transferencia de Partidas.

**Artículo 3.-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes “Notas para la Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Copia del presente dispositivo será remitido dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

**GUILLERMO ANTONIO BAIGORRIA PAZ**  
 Presidente Ejecutivo  
 Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
 del Perú – SENAMHI

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS**  
(EN SOLES)

**SECTOR: 05 - AMBIENTAL**

**PLIEGO: 331 - SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA (000474)**

**NOTA 0000001695**

**MES:** DICIEMBRE

**ESTADO:** APROBADO

**FECHA DE SOLICITUD:** 21/12/2022

**FECHA:** 21/12/2022

**TIPO MODIFICACIÓN:** 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

**DOCUMENTO:** 112 | 144-2022-SENAMHI/PRE

**REFERENCIA:** TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

**DISPOSITIVO LEGAL:** D.S. N° 299-2022-EF

**JUSTIFICACIÓN:** DESAGREGACION DE LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DEL DS 299-2022-EF A FAVOR DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA DEL MEF

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0015 0068 3000737 5005577 GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGROS HIDROMETEOROLOGICOS Y CLIMATICOS 17 016 0035		
Meta: 00008 - 0160793 GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGROS HIDROMETEOROLOGICOS Y CLIMATICOS		92,111
00 RECURSOS ORDINARIOS		92,111
5 GASTOS CORRIENTES		92,111
2.3.2 2.1 2 SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE		92,111
<b>TOTAL:</b>		<b>92,111</b>